

ANEXO 4 a la MEMORIA. PROGRAMA de PARTICIPACION CIUDADANA.

AN 4.1. INTRODUCCION

La participación ciudadana en el procedimiento de formulación, revisión o modificación del planeamiento se contempla en la Ley 2/2006, a través diferentes procedimientos, entre ellos el previsto en el artículo 108:

Artículo 108.– Programa de participación ciudadana en el plan general.

El acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana en el que, según las características del municipio, se establecerán los objetivos, estrategias y mecanismos suficientes para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.

AN 4.2. CONTENIDO

A estos efectos se propone, atendiendo a la entidad y contenido de la Modificación Puntual, las siguientes fórmulas de participación:

- a) Celebración de una sesión abierta al público en el Consejo de Distrito de Deusto, a través de la cual se explique el contenido y objetivos del documento en tramitación.
- b) Puesta a disposición de los vecinos, en el Consejo de Distrito de Deusto, del documento de la Modificación Puntual.
- c) Instalación de paneles informativos en el propio Ayuntamiento y en el Consejo de Distrito de Deusto, con objeto de posibilitar su conocimiento.
- d) Exposición en la página web de la Comisión Gestora del documento de la Modificación Puntual, durante el periodo de información pública.